



**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 407-2024- MPCVZ-ALC.**

Zorritos; 27 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe Legal N° 385-2024/MPCVZ-GAJ-ELBJ de fecha 27 de setiembre del 2024; el Proveído N° 039-2024-SGEII-MPCVZ, de fecha 13 de agosto del 2024; el Informe N° 181-2024-PEAM-SGTDYA-MPCVZ, de fecha 02 de agosto del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que *"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que, *"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*.

Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones."*

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de "integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación".

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2023-AGN/JEF, el Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", la cual tiene como finalidad "Disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas.

Que, mediante **Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J**, el **Archivo General de la Nación aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA**, denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la cual tiene como finalidad "Disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la Planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de los recursos humanos, equipo mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el órgano de Administración de archivos o Archivo Central de la Entidad Pública".

Que, el numeral 5.1. de la citada Directiva establece que "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de Planeamiento y la que haga sus veces".

Que, asimismo el numeral 6.1 del Capítulo VI, Disposiciones generales, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública;

Que, a su turno, el numeral 6.2 de la acotada directiva establece que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas del año en curso, de enero a diciembre, las cuales se cuantifican de forma mensual;

Que, mediante Informe N° 181-2024-PEAM-SGTDYA-MPCVZ, de fecha 02 de agosto del 2024, la Subgerente de tramite documentario y archivo remite a la Secretaría General de la entidad el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 y solicita la aprobación del mismo para su posterior remisión al Archivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante **Proveído N° 039-2024-SGEII-MPCVZ**, de fecha 13 de agosto del 2024; la Secretaría General e Imagen Institucional, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emita opinión legal respecto al Plan de Trabajo Archivístico 2024, puesto que es de gran utilidad para el correcto manejo y conservación de los documentos.

Que, mediante **Informe Legal N° 385-2024/MPCVZ-GAJ-ELBJ**, de fecha 27 de setiembre del 2024; de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar Zorritos, aprobada mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°025-2015-MPCVZ**; y, conforme a lo descrito en los ítems precedentes y en mérito a la norma legal acotada sobre la materia, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: **PRIMERO**. - Que, es **VIABLE, APROBAR el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - AÑO 2024**.



## Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2024 de la Municipalidad de Provincial de Contralmirante Villar se elaboró tomando en cuenta la estructura establecida en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, que establece las Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las entidades públicas. Este proyecto tiene como objetivo principal garantizar la gestión adecuada de los archivos municipales, asegurando la organización, conservación y acceso a la información de manera eficiente y transparente; siendo de estricto cumplimiento a todos los servidores, directivos, personal de confianza, funcionarios y sobre todo al personal encargado de los archivos de esta entidad edil.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; y en conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, que facultan al alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía, en consecuencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - AÑO 2024, el mismo que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR, copia del PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR - AÑO 2024, al Archivo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
*Jaime Yacila Boutangger*  
ALCALDE